

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Resolución Directoral N° 000009 - 2025 UGEL-H.

Huancabamba, 17 ENE. 2025

Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 15956-2024, el Informe Técnico N° 03-2025, la Hoja de Envío N° 48-2025-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 15956-2024, la servidora Judith CHINGUEL RUIZ, Coordinadora de las Redes Educativas de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con Certificado Médico N° 0309853, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024; dos (2) días, expedido por el facultativo particular;

Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 03-2025-GOB.REG. PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Judith CHINGUEL RUIZ, Coordinadora de Redes Educativas de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma legal, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Estando a lo informado según Informe Técnico N° 03-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 48-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la R.D.R. N° 000022-2025, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;



En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR con Eficacia Anticipada licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:



1.1.- CHINGUEL RUIZ Judith, C.M. N° 1077032360, Coordinadora de Redes Educativas de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado Médico N° 0309853, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, dos (2) días, expedido por un facultativo particular, referencia expediente N° 15956-2024.



ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a la servidora Judith CHINGUEL RUIZ, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 0004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



DR. WILLIAN NELSON PURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WNFG/D.(E)UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II.

